

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****70****MADRID NÚMERO 88**

EDICTO

Don Pedro Ángel Guirao Llorente, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 88 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 5 de 2017, instados por la entidad “Promontoria Holding 114 B.V.”, representada, actualmente, por el procurador doña Elena María Medina Cuadros, en sustitución de su compañero don Javier Gómez Santos, frente a don Hans Peter Baderschneider, en los que se ha dictado, en fecha 11 de enero de 2018, sentencia.

*Fallo*

Que, estimando la demanda presentada por el procurador don Javier Gómez Santos, en nombre y representación de “Promontoria Inmobiliaria Holding 114 B.V.”, contra don Hans Peter Baderschneider, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a dicho demandado al pago de 26.210,65 euros de principal con intereses expresados desde la presentación de la demanda y al abono de las costas del presente proceso.

Notifíquese la sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 4140-0000-04-0005-17 de este Órgano.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Hans Peter Baderschneider y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 11 de junio de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia, Pedro Ángel Guirao Llorente.

(02/22.268/18)

